



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00104-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el título valor letra de cambio por ambas caras, ya que el aportado solo ostenta el anverso, dicho legajo debe ser en archivo PDF tomado del documento original.
- (II) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda, de sus anexos y copia de la subsanación a través del canal digital de la parte demandada y/o del correo físico de la misma, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que dentro de la documental se echa de menos tal circunstancia, y con los anexos de la demanda no se encuentra escrito de medidas cautelares.
- (III) Aclarar el primer nombre de la demandada en el sentido de indicar si es **YENNY** o **YENNYT**, conforme a la literalidad del título valor base de ejecución, lo anterior en virtud que en aquel no se determina de manera clara dicha circunstancia.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 20 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c510332931dcaa52f1e6840e7c2e4f97da79a67176d928dff099c40508455c4e**

Documento generado en 19/03/2024 10:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>